

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la finca «Agrícola del Sur, S. A.» (AGRISA), sita en la finca del término municipal de Níjar, de la provincia de Almería.**

A solicitud de la firma «Agrícola del Sur, S. A.» (AGRISA), para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna, de la raza frisona, situada en la finca del término municipal de Níjar, de la provincia de Almería; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 17 de marzo próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1970.—El Director general, Manuel Mendoza Ruiz.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Almería

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 13 de abril de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Antonio Platero Perea, Brigada del Cuerpo de Suboficiales Especialistas de este Ejército, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de 11 de enero y 14 de diciembre de 1968, sobre rectificación de antigüedad a efectos de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamientos sobre costas, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Platero Perea contra las resoluciones de la Dirección General de Personal y Subsecretaría del Ministerio del Aire de 11 de enero y 14 de diciembre de 1968, que anulamos y dejamos sin efecto, declaramos el derecho del interesado a percibir su séptimo trienio con efectos de 1 de mayo de 1968.

Adel por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1970.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

**ORDEN de 14 de abril de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife sobre acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 23 de agosto de 1967, justificando finca de don Pedro Leal Pérez afectada de expropiación por el proyecto de aeropuerto de Mazo (isla de La Palma), se ha dictado sentencia, con fecha 6 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración General del Estado contra el acuerdo de 23 de agosto de 1967 del Jurado Provincial de Expropiación que justificó la finca expropiada a don Pedro Leal Pérez a consecuencia del proyecto

de construcción del aeropuerto de Mazo en La Palma, debemos declarar y declaramos ser el mismo ajustado a derecho y, en consecuencia, absolvemos al demandado; sin hacer expresa mención de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá con el expediente para su ejecución a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1970.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

**RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Refrigeración en el edificio terminal del Aeropuerto de Málaga».**

Este Ministerio, con fecha 7 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Refrigeración en el edificio terminal del Aeropuerto de Málaga» a la Empresa «Acondicionamiento y Purificación de Aire Sociedad Anónima» (AIRESA), en la cantidad de 7.396.000 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1970.—El Director general, Federico Noreña Echeverría.

**RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Adaptación de las pistas de rodadura y márgenes laterales al tráfico de los nuevos reactores en el Aeropuerto de Las Palmas».**

Este Ministerio, con fecha 10 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Adaptación de las pistas de rodadura y márgenes laterales al tráfico de los nuevos reactores en el Aeropuerto de Las Palmas» a la Empresa «Cubiertas y Tejados, S. A.», en la cantidad de 15.323.315 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1970.—El Director general, Federico Noreña Echeverría.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 11 de abril de 1970 por la que se concede a «Industrial Biansol, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de barra calibrada de latón por exportaciones previamente realizadas de ejes, cuerpos y tuercas de latón.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la Empresa «Industrial Biansol, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de barra calibrada de latón por exportaciones realizadas de ejes, cuerpos y tuercas de latón.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Industrial Biansol, S. A.» con domicilio en Palau de Plegamans (Barcelona), camino Real de Caldas s/n., el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de barras calibradas de latón para estampar, composición 60 por 100 cobre y 40 por 100 cinc (P. A. 74.03.A.2), empleados en la fabricación de ejes, cuerpos y tuercas de latón previamente exportadas.